



# GACETA

E N E R O

2 0 2 6



INEGI

censos  
económicos  
2024



# GACETA

Ayuntamiento de Guadalupe

RESUMEN DE ACUERDOS DE CABILDO

---

---

Lic. José Saldívar Alcalde  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

---

---

Lic. Analí Infante Morales  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

---

---

## **REGIDORES**

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa  
L.C. María de Lourdes Martínez Pérez  
Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas  
Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero  
Lic. Omar Dionicio García Muñoz  
L.A.E. María Elena Márquez Martínez  
Mtro. Cristopher Ciro Liconá Ramírez  
Lic. Diana Karina Trujillo Ortega  
Mtra. Araceli Guerrero Esquivel  
Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza  
Lic. Nidia Karo Reyes Marín  
M.C.S. María Patricia Molina Durán  
Lic. Felipe Reyes Martínez  
Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez

---

---

Esta publicación es el órgano oficial  
de difusión del Ayuntamiento de Guadalupe.  
Dirección postal: Avenida Colegio Militar 96,  
Centro, 98600, Guadalupe, Zacatecas.  
Teléfonos: +52 (492) 9.23.54.92.  
[www.gobiernodeguadalupe.gob.mx](http://www.gobiernodeguadalupe.gob.mx)  
[gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx](mailto:gaceta@gobiernodeguadalupe.gob.mx).

---

---

# Acuerdos de Cabildo

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027

**15 DE ENERO DE 2026**

**SESIÓN: 39 Y 32 ORDINARIA**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas; y, a las Oficinas del Registro Civil del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su conocimiento, cumplimiento y debida observancia.

**406/2026**

EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA PRIMERA ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

**408/2026**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueban los Informes Contables, Financieros y Presupuestales del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2025.

**407/2026**

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027, autoriza condonar el 100% de los derechos por pago de servicios del registro civil, por la celebración del matrimonio masivo que tendrá verificativo el próximo sábado 14 de febrero de 2026, esto, siempre y cuando las parejas reúnan los requisitos legalmente establecidos en el Código Familiar del Estado de Zacatecas.

**409/2026**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueban las Transferencias y Ampliaciones Presupuestales del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2025.

**410/2026**

Se aprobó lo siguiente:

**ÚNICO.-** Se aprueba el Informe Físico - Financiero del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) correspondiente al mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2025.

#### 411/2026

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se autoriza e instruye a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas de este municipio, en su carácter de autoridad fiscal, para que emita un acuerdo administrativo con vigencia a partir del ejercicio fiscal 2026, en el que se contemple un estímulo fiscal a favor de los comerciantes establecidos en el municipio de Guadalupe, Zacatecas, bajo las siguientes directrices:

1. Estímulo de hasta el 100% del derecho que cause la inscripción al padrón municipal de comercio, así como el refrendo anual, para los comerciantes que durante el ejercicio fiscal 2026, inicien actividades.
2. Estímulo fiscal de hasta el 80% en el pago del derecho que cause el refrendo anual, así como del 100% de multas, en relación con aquellos comerciantes que durante el ejercicio fiscal 2025 y/o anteriores, no hayan renovado su padrón municipal de comercio, siempre que, en ambos supuestos, acudan a regularizar su situación, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social del municipio, para que en el ámbito de su competencia diseñe y ejecute una campaña masiva a fin de publicitar los beneficios fiscales materia del presente acuerdo.

**29 DE ENERO DE 2026**

#### **SESIÓN: 40 Y 33 ORDINARIA**

#### 412/2026

Se aprobó lo siguiente:

EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DE CABILDO Y TRIGÉSIMA SEGUNDA ORDINARIA, DE FECHA QUINCE (15) DE ENERO DE 2026.

#### 413/2026

Se aprobó lo siguiente:

Se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se modifica la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de derecho a una administración pública de calidad; democracia deliberativa y participativa en los municipios, derecho de cuidar y a ser cuidado dignamente; protección de los derechos de niñas y niños; derecho humano a un medio ambiente sano; aprobación de reformas a la Constitución estatal, programas presupuestarios y programas operativos anuales; derecho humano al agua; y derecho humano a la buena administración pública.

#### 414/2026

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** En sesión celebrada el 24 de junio de 2025, las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, aprobaron la iniciativa con propuesta de Punto

de Acuerdo que plantea reformar los artículos 84, fracción IV y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para denominar la Comisión de Igualdad de Género como **Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, a efecto de estar en concordancia con los instrumentos jurídicos vigentes en materia de derechos humanos de mujeres y hombres.

**SEGUNDO.-** La iniciativa fue turnada mediante oficio número RPAN/MPMD/00179/2025, de fecha 24 de junio de 2025, por la Regidora María Patricia Molina Durán, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas 2024-2027, a la Secretaría de Gobierno Municipal, quien en términos del artículo 100, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, elaboró el proyecto de Dictamen que se presenta.

Los iniciantes sustentaron la iniciativa en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El artículo 4º de la Constitución Mexicana y los tratados internacionales como la CEDAW son fundamentales para entender la base legal de la igualdad entre mujeres y hombres y, especialmente, el paso hacia la igualdad sustantiva.

Reconoce de manera explícita la igualdad jurídica entre hombres y mujeres y obliga al Estado mexicano a garantizar esa igualdad no solo en el papel, sino en la práctica, por lo que se convirtió en fundamento constitucional para leyes secundarias como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y hombres o la Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia.

La igualdad formal (jurídica) reconocida en este artículo no garantiza por sí sola que las mujeres accedan a los mismos derechos en la vida diaria. Por eso se impulsa el concepto de igualdad sustantiva, que requiere acciones concretas.

La primera vez que se habló formalmente del concepto de Igualdad Sustantiva fue en el año 2004, cuando el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), organismo de la ONU, publicó su Recomendación General N° 25, en la que se estableció claramente que la igualdad formal (legal) no era suficiente, y que debía garantizarse una igualdad sustantiva para que las mujeres pudieran ejercer efectivamente sus derechos.

El término fue incorporado por primera vez en la Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Más adelante, se reforzó en leyes locales, como: la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas en 2020; y en concordancia con la Comisión antes llamada “De Igualdad de Género” fue reformada en 2023 para quedar como “Comisión de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres”.

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** La Comisión Edilicia de Igualdad de Género fue la competente para estudiar, analizar y emitir el correspondiente Punto de Acuerdo, de conformidad con lo que establecen los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6, fracciones VIII y XVII, 84, fracción IV y 89, fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**S E G U N D O.-** En este sentido, la suscrita dictaminadora consideró necesario reformar el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con el objeto de cambiar la denominación de la Comisión Edilicia de "Igualdad de Género", por la de "Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres", con el objeto de homologarlo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como con la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.

**T E R C E R O.- COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO.-** Que es facultad del Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 7 y 60 fracción I, inciso "h" de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 10 del Bando de Policía y Gobierno de Guadalupe, Zac.; elaborar y aprobar el Bando de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

**C U A R T O.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN.-** Que de conformidad con los artículos 2 fracción IV y 86 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1,6 fracciones VIII, XII y XVII y 86 fracciones III y XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, la suscrita Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y

Reglamentación, es competente para presentar dictaminar y presentar ante el Pleno de Cabildo el presente Dictamen con propuesta de reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, vigente, con la finalidad de que se reformen los artículos 84, fracción IV, y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, con el objeto de cambiar la denominación de la Comisión edilicia de Igualdad de Género.

**Q U I N T O.-** Que el texto propuesto por los proyectistas, es conforme a derecho, no se contrapone a ninguna norma de carácter federal o local, principalmente con lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; asimismo no contraviene el interés público, existiendo simetría entre la exposición de motivos y los valores axiológicos presentados en la actual iniciativa, lo que hace jurídicamente procedente la propuesta.

**S E X T O.-** Que en concordancia con todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se precisa reformar el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, mediante el cual se reforman los artículos 84, fracción IV y 89, al tenor del siguiente cuadro comparativo:

| <b>Texto vigente</b>  | <b>Propuesta</b>  |
|---|---|
| <p><b>Artículo 84.-</b> Las Comisiones permanentes serán:</p> <p><b>I.</b> De Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, que presidirá la o el <u>Presidente Municipal</u>;</p> <p><b>II.</b> Hacienda y Vigilancia, que presidirá la o el Síndico Municipal;</p> <p><b>III.</b> Desarrollo Económico y Social;</p> <p><b>IV.</b> De Igualdad de Género;</p> <p>...</p> | <p><b>Artículo 84.-</b> Las Comisiones permanentes serán:</p> <p>...</p> <p><b>IV. De Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;</b></p> <p>...</p> |
| <p><b>Artículo 89.-</b> Le corresponde a la Comisión de Igualdad de Género:</p> <p>...</p>  | <p><b>Artículo 89.-</b> Le corresponde a la Comisión de <b>Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres:</b></p> <p>...</p>                            |

En virtud de que ha quedado fehacientemente expresada, fundada y motivada la conveniencia de reformar los artículos 84, fracción IV y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para los fines descritos en el cuerpo del presente documento, la suscrita Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, somete a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se reforman los artículos 84, fracción IV, y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado con fecha 16 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en su Tomo CXXXI, correspondiente al número 83, quedando textualmente como sigue:

**Artículo 84.-** Las Comisiones permanentes serán:

- I.** De Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, que presidirá la o el Presidente Municipal;
- II.** Hacienda y Vigilancia, que presidirá la o el Síndico Municipal;
- III.** Desarrollo Económico y Social;
- IV.** De Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres;

...

**Artículo 89.-** Le corresponde a la Comisión de **Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres:**

...

**SEGUNDO.-** Las disposiciones transitorias serán las siguientes:

**Artículo Primero.** - La presente reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento del

Municipio de Guadalupe, Zacatecas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas.

**Artículo Segundo.** - Se derogan todas las disposiciones de carácter municipal que se opongan a este Acuerdo de Cabildo, por el que se modifica el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

**T E R C E R O.**- Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal para que, en el marco de sus atribuciones, realice las gestiones pertinentes a efecto de que, una vez agotadas todas las formalidades legalmente establecidas, se publique en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal de Guadalupe, Zacatecas, el presente acuerdo por el que se reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

#### 415/2026

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** a la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número **0001006**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 7, Tacoaleche, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calzada Solidaridad número 10-A, fraccionamiento Villa Colonial, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a

las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

#### 416/2026

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** a la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número **0000718**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Crucero de la Vía número 9, colonia Bellavista, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en calle Libertad de Expresión número 9, colonia Ojo de Agua de la Palma, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

#### 417/2026

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** a la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas, S. de R.L. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia de bebidas alcohólicas número **0000381**, siendo el domicilio actual el ubicado en calle Hacienda del Refugio número 365, fraccionamiento Conde de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas, para ser ubicada en avenida Segunda de los Barones número 508, fraccionamiento Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de

de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

#### 418/2026

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a GRUPO ALRIOR, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal Maricela Susana Orozco Torres, con giro de Restaurante, para ubicarse en avenida México número 3, colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

#### 419/2026

Se aprobó lo siguiente:

Se **autoriza** una licencia nueva de bebidas alcohólicas de Baja Graduación, a GRUPO ALRIOR, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal Maricela Susana Orozco Torres, con giro de Restaurante, para ubicarse en vialidad Arroyo de la Plata número 78 local 10, colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas, lo anterior, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

#### 420/2026

Se aprobó lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se autoriza el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la de Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento en lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, para que resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe de los entes fiscalizadores del gasto.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que, con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acta de la presente Sesión de Cabildo, así como del Acuerdo de Cabildo correspondiente que de ella se derive, a la Secretaria de Obras Públicas y a la de Servicios Públicos Municipales.



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027

|   |  |
|---|--|
| Presidenta Honorífica del DIF                   | Mtra. Rocío Paulina Hernández Terán        |
| Secretaría de Gobierno Municipal                | Lic. Raquel Ortiz Sifuentes                |
| Secretario de la Tesorería y Finanzas           | L.C. Jesús Rodríguez del Muro              |
| Secretaría de Desarrollo Económico              | M. en A. Cristina Monserrat Díaz Rosales   |
| Secretario de Obras Públicas Municipales        | Arq. Luis Ricardo García García            |
| Secretario de Servicios Públicos                | Ing. José Antonio Flores Berumen           |
| Secretario de Desarrollo Urbano                 | Dr. Guillermo Gerardo Dueñas González      |
| Ecología y Medio Ambiente                       |  |
| Secretario de Desarrollo Rural                  | Lic. Francisco Espino Zapata               |
| Integral Sustentable                            |  |
| Encargado de la Secretaría del Bienestar Social | Mtro. Héctor Alfredo Márquez Medina        |
| Secretario de Planeación del                    | Dr. Federico Guzmán López                  |
| Desarrollo Municipal                            |  |
| Titular del Órgano Interno de Control           | L.A.E. Patricia González Borrego           |
| Directora Municipal de la Mujer Guadalupeña     | L.P. María de la Luz Muñoz Morales         |
| Director Municipal de la Juventud               | Lic. Aarón Basurto Menchaca                |
| Director Municipal del Deporte                  | M.C.D. Cruz Alberto Moreno Zarazúa         |
| Directora del Sistema Municipal                 | Lic. María Estrella Martínez Alonso        |
| para el Desarrollo Integral de la Familia       |  |
| Director de Seguridad Pública Municipal         | Tte. Hugo Zavaleta Aparicio                |
| Titular de la Unidad de Transparencia Municipal | L.P. Ma Guadalupe Bacilio Pérez            |
| Encargado de la Coordinación Jurídica           | Lic. José Adán Aguilar Ortiz               |
| Titular de Turismo Municipal                    | L.T.E.I Alba Verónica Dena                 |
| Titular de la Dirección Municipal de la Cultura | L.C. y T.C. Yolytzy Cristina Díaz Inguanzo |

Esta publicación se fundamenta en los artículos 2, fracción VIII, 60, fracción I, inciso "h", 80, fracción I, y 100, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 41, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 3, fracción VIII, 9, 78, fracción VIII, y , 89, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2024 | 2027



*Día a día mejoramos Guadalupe*

 INEGI

 censos  
económicos  
2024

 **Gpe**  
Ciudad de Valores  
y Esperanza

